

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio número 1059 del 11 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal De Armenia Quindío, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 22 de agosto de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Ordena Oficiar
Clase de Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: José Darío Sánchez Celis
Demandado	: Gloria Esther González Ríos
Radica	: 630014003007-2013-00845-00

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal De Armenia Quindío, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo la partida número 630014003006-2022-00006-00 que se tramita en dicha judicatura, promovido por Jhon Faber Madroñedo Angarita, en contra de Gloria Esther González Ríos y Carolina González Gallego, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** como quiera que existe cautela similar decretada con anterioridad.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.146** DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9cb0f9f4a52a4dfebb9c3e4217d8aaa61b95d3ad8e0f94c947abd47b0cd23e**

Documento generado en 17/08/2022 06:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>